



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0072 -2019-GORE-ICA/GR

Ica,

Visto la OFICIO N° 0390-2019-HRI/DG-OEPE, NOTA N° 011-2019-GORE-ICA-DIRESA-OPyP, mediante el cual las Unidades Ejecutoras, solicitan la incorporación del saldo de balance correspondiente al ejercicio fiscal 2018 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2019-GORE-ICA/GR de fecha 04 de Enero del 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2019, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad durante el año fiscal;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la disponibilidad vigente.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal i) del numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores provenientes de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Resolución Ejecutiva Regional, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, a efectos de utilizar los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario, es necesario proceder a su incorporación en el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2019 del Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional; y,





Gobierno Regional de Ica



De conformidad con el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el literal i) del numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2019 hasta por la suma de S/ 2 048 006.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEIS Y 00/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

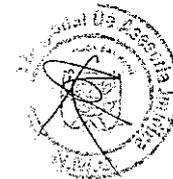
Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
1	: Ingresos Presupuestarios	2 048 006.00
1.9	: Saldo de Balance	2 048 006.00
1.9.1	: Saldo de Balance	2 048 006.00
1.9.1.1	: Saldo de Balance	2 048 006.00
1.9.1.1.1	: Saldo de Balance	2 048 006.00
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	2 048 006.00
TOTAL INGRESOS S/		2 048 006.00



El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica	
Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
5 Gasto Corriente		1 963 006.00
2.3 Bienes y Servicios		1 943 006.00
2.5 Otros Gastos		20 000.00
6 Gastos de Capital		85 000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		85 000.00
TOTAL EGRESOS S/		2 048 006.00



UNIDAD EJECUTORA : 403 Hospital Regional de Ica





Gobierno Regional de Ica



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin producto
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES	426 604.00
2.3 Bienes y Servicios	406 604.00
2.5 Otros Gastos	20 000.00
6 GASTO DE CAPITAL	20 000.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	20 000.00

TOTAL S/ 446 604.00
=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan de Producto
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin producto
 ACTIVIDAD : 5001569 Comercialización de Medicamentos e Insumos
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES	701 000.00
2.3 Bienes y Servicios	701 000.00
6 GASTO DE CAPITAL	25 000.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	25 000.00

TOTAL S/ 726 000.00
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 1 172 604.00
=====

UNIDAD EJECUTORA : 404 Hospital San Juan de Dios - Pisco

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin producto
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados

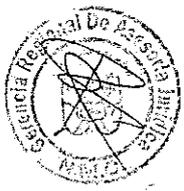
5 GASTOS CORRIENTES	97 920.00
2.3 Bienes y Servicios	97 920.00

TOTAL S/ 97 920.00
=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan de Producto
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin producto
 ACTIVIDAD : 5001563 Atención en Hospitalización
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES	335 000.00
2.3 Bienes y Servicios	335 000.00

TOTAL S/ 335 000.00
=====





Gobierno Regional de Ica



=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan de Producto
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin producto
 ACTIVIDAD : 5001569 Comercialización de Medicamentos e Insumos
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES	402 482.00
2.3 Bienes y Servicios	402 482.00
6 GASTO DE CAPITAL	40 000.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	40 000.00

TOTAL S/ 442 482.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 875 402.00

TOTAL PLIEGO S/ 2 048 006.00

=====



Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las modificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

